



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

---En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece .-----

- -VISTO para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales el trámite administrativo de Compra Venta promovido por el Ciudadano Vidal Escalante Sánchez, el cual quedó radicado bajo el expediente número CV-08/09, respecto del predio municipal identificado como lote 15, manzana 64, de la Col. Héroes de la Revolución, en esta ciudad, con una superficie de 128.827m²; esta Comisión, procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos: -----

ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- Mediante solicitud presentada el día 11 de febrero del 2009 por el Ciudadano Vidal Escalante Sánchez, quien solicitó el bien inmueble, identificado como lote 15, manzana 64, de la Col. Héroes de la Revolución, con una superficie de 128.827m², en esta ciudad; el cual tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: -----

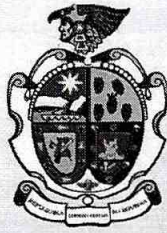
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW31°44'32"	8.00metros	Av. Miguel de la Madrid
2-3	SE58°15'05"	16.14metros	Lote número 14
3-4	NE31°37'20"	8.00metros	Fracción oriente. Lote número 15
4-1	NW58°15'05"	16.125metros	Lote número 16

[Handwritten signature and initials in blue ink]

SEGUNDO.-Obran agregados en autos del expediente CV-008/09 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de Ecología y Protección Civil, Asentamientos Humanos, Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica e I.M.I.P., en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio, emitidos por Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito y deslindado en el punto último anterior de estos antecedentes, por lo que; -----

067

19



-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del código municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece.-----

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente:-----

-----**DICTAMEN:**-----

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio identificado como lote 15, manzana 64, de la Col. Héroes de la Revolución, en esta ciudad, con una superficie de 128.827m², cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes del presente dictamen sea transmitida a título oneroso a favor de el Ciudadano Vidal Escalante Sánchez.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso, del inmueble descrito en el punto inmediato anterior, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Sindicatura Municipal e I.M.I.P. mediante oficios números DGOPYDU/DCDU/503/09 de fecha 6 de junio del 2009, SM/DJ/413/2010 de fecha del 23 de julio del 2010 y PYP037/2009 de fecha 9 de marzo del 2009, respectivamente, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----

-- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble identificado como lote 15, manzana 64, de la Col. Héroes de la Revolución, en esta ciudad,



con una superficie de 128.827m², a favor del Ciudadano Vidal Escalante Sánchez , con las siguientes medidas y colinancias.: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW31°44'32"	8.00metros	Av. Miguel de la Madrid
2-3	SE58°15'05"	16.14metros	Lote número 14
3-4	NE31°37'20"	8.00metros	Fracción Oriente . Lote número 15
4-1	NW58°15'05"	16.125metros	Lote número 16

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$38,648.10 (Treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 10/100) propuesta por el Tesorero Municipal, monto que se cubrirá de conformidad a lo dispuesto por parte de este Ayuntamiento ante la Tesorería Municipal. -----

TERCERO : La cantidad en mención se deberá liquidar cubriendo un 30% correspondiente a la cantidad de \$11,594.43 (Once mil quinientos noventa y cuatro pesos 43/100), mismo que deberá ser cubierto dentro de los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización, el resto deberá ser liquidado en veinticuatro mensualidades, a razón de \$1,128.00 (Son mil ciento veintiocho pesos) .-----

CUARTO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua .-----

QUINTO: Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante el Título de Propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad por la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Sindicatura Municipal e I.M.I.P. mediante oficios números DGOPYDU/DCDU/503/09 de fecha 6 de junio del 2009 , SM/DJ/413/2010 de fecha 23 de julio del 2010 y PYP037/2009 de fecha 9 de marzo del 2009 , cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----



QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES.


LICENCIADA ZURI SADDAY MEDINA REYES
Regidora Coordinadora.


CIUDADANO. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN
Regidor Secretario


CIUDADANO. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR
Regidor Vocal

POR LA COMISION DE HACIENDA.


CIUDADANO ALBERTO REYES ROJAS
Regidor Coordinador.


LICENCIADA ZURI SADDAY MEDINA REYES
Regidor Secretario


CIUDADANO SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
Regidor Vocal